



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO No. 057

(Diciembre 7de 1992)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL
LICEO CONCEJO DE RIONEGRO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 44, 64, 67, 68, 70 y 313, numerales 1 y 10 de la Constitución Nacional y Decretos Nacionales 1547 y 1612 de 1988 y 521 de 1990.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el **LICEO CONCEJO DE RIONEGRO,** adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo del **LICEO CONCEJO DE RIONEGRO,** será impartir Educación Pública en Básica Secundaria y Media Vocacional, acorde con las normas y procedimientos legales que imparta el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: El Concejo Directivo del **LICEO CONCEJO DE RIONEGRO** pertenecerán además:

- a. Un representante del Concejo Municipal, designado por éste.
- b. El Secretario de Educación Municipal.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para destinar las instalaciones ubicadas en la carrera 51 con calle 51 número Catastral 1100060008 para sede principal del **LICEO CONCEJO DE RIONEGRO.**

PARAGRAFO: **EL LICEO CONCEJO DE RIONEGRO** podrá establecer sedes alternas en otros sectores rurales o urbanos del municipio, según las necesidades educativas.



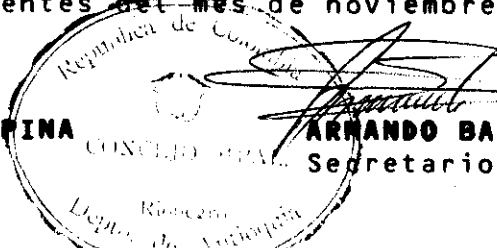
MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal, por un año a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que reglamente todo lo necesario a fin de lograr el reconocimiento legal.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período ordinario correspondientes del mes de noviembre.

DARIO DE J. GARCIA OSPINA
Presidente



ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 4 de 1992

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde
Municipio de Rionegro

Constancia Secretarial: Diciembre 7 de 1992

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA
Secretaria